



Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

El Expediente N° 12/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante nota N° 154/2020, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Millanau, Mirta Irene; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Millanau Mirta, solicita la adjudicación del terreno en el que ha construido su vivienda familiar, y que vive allí hace más de veinte (20) años;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento solo contaban con un "Certificado de Ocupación Precaria";

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de mensura CH 089-62 y expediente F089-62 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

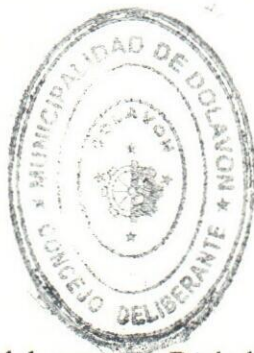
ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. MILLANAU MIRTA IRENE, DNI 18.405.191, el terreno identificado como: EJIDO: 11, CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, SECTOR: 1, MANZANA: 5, PARCELA: 5; con una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2) según plano de mensura CH 089-62, Expediente F089-62 aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial. ----

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de pesos OCHO (\$.8/m2) ascendiendo a la suma total de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$.4.200,00), la forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del Contrato de Compraventa.-----

ARTÍCULO 3°: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario.-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Notifíquese a la Sra. Millanau y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 776/2020.-

---Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.020.-Acta N° 951.---

Dolavon, (Ch), 17 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 12/2020 sobre adjudicación de terreno al Sr. Millanau Mirta Irene;

La Ordenanza N° 776/2020 sancionada en la 20ª sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Millanau Mirta Irene, solicita la adjudicación del terreno en el que ha construido su vivienda familiar, y que vive allí hace más de (20) años;

Que, se considera necesario dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento solo contaban con un "Certificado de Ocupación Precaria"

Que, se autoriza por parte del Cuerpo Legislativo al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Millanau Mirta Irene, Dni 18.405.191, el terreno identificado como EJIDO CIRCUNSCRIPCIÓN: 1, SECTOR 1, MANZANA: 5, PARCELA, 5, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2) según plano de mensura CH 08 Expediente F089-62 aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, el precio del metro cuadrado será de Pesos Ocho (\$8,00/m2), ascendiendo a la suma total de pesos: Cuatro mil doscientos con 00/100 (\$4.200,00), la forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de compraventa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 776/2020 dada en la 20ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de diciembre del año 2020. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1332/2020



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Intendente Interino
Municipalidad de Dolavon